

D. VICENT ABAD SORRIBES, Secretario acctal. del Ayuntamiento de la Ciudad de Peñíscola (Castellón).

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2025 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**5. MODERNIZACION.
Expediente: 2025/00006545P.**

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2026

Vista la voluntad del Ayuntamiento de Peñíscola de continuar este año con la iniciativa de presupuestos participativos, para que la ciudadanía tenga ocasión de hacer propuestas y decidir sobre el uso de parte del Presupuesto municipal de 2026.

De acuerdo con la Ordenanza Reguladora de Participación Ciudadana, aprobada por el Ayuntamiento de Peñíscola el 28 de enero de 2016 (BOP núm. 17 de 9 de febrero de 2016)

De conformidad con los artículos 18 y 20 de la Ley 4/2023, de 13 de abril, de Participación Ciudadana y Fomento del Asociacionismo de la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 9579, de 20 de abril de 2023)

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

Primero. Aprobar las bases y la convocatoria de los presupuestos participativos, que se exponen a continuación, para que, si procede, se incorporen al presupuesto de 2026 del Ayuntamiento la propuesta o las propuestas más votadas.

BASES Y CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

Los presupuestos participativos son una herramienta de participación y gestión de la ciudad, mediante la cual la ciudadanía puede proponer y decidir sobre el destino de parte de los recursos municipales.

El presupuesto participativo tiene como principal objetivo la participación directa de la ciudadanía en este proceso, con el fin de establecer las principales demandas y preocupaciones de los vecinos y vecinas en materia generalmente de gastos (actividades, inversiones públicas, etc.) e incluirlos en el presupuesto anual de la ciudad, priorizando los más importantes y realizando un seguimiento de los compromisos alcanzados; todo ello, dentro del marco de los principios de equilibrio presupuestario, anualidad, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

BASE PRIMERA. Principios

El proceso de participación en los presupuestos participativos se sujetará a los siguientes principios:

- a) Publicidad del proceso.
- b) Información pública y transparencia.
- c) Igualdad, inclusión y accesibilidad, con especial atención a los colectivos con mayores dificultades para intervenir en el proceso y relacionarse con la tecnología.
- d) Rendición de cuentas.

BASE SEGUNDA. Requisitos

Podrán presentar propuestas a los presupuestos participativos los ciudadanos mayores de edad y empadronados en Peñíscola.

Las propuestas deberán consistir en inversiones o gastos de competencia municipal.

BASE TERCERA. Presupuesto

El Ayuntamiento de Peñíscola dispondrá parte de su Presupuesto municipal del año 2026 para el desarrollo de las propuestas surgidas en los presupuestos participativos de 2025.

La cantidad asignada para los presupuestos participativos para el año 2026 se establece en 40.000 €.

BASE CUARTA. Fase de presentación de propuestas

Las propuestas se presentarán a través del formulario elaborado al efecto, en el Registro de entrada del Ayuntamiento. Podrán presentarse de manera presencial en el Servicio de

Atención Ciudadana (SAC), donde le proporcionarán el formulario indicado, o bien en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, accediendo a este enlace:

https://sede.peniscola.org/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=CAT ALOGO&DETALLE=6269003815832970099500

Las propuestas no podrán exceder de 40.000 € por propuesta. Pueden combinarse varias propuestas hasta conseguir los 40.000 €.

El periodo para presentar propuestas será del 6 al 20 de octubre de 2025, ambos inclusive.

BASE QUINTA. Fase de informe y selección de propuestas

Serán aceptadas a trámite todas aquellas propuestas que cumplan los requisitos exigidos especificados en la base segunda.

Las propuestas aceptadas a trámite se informarán por los técnicos municipales.

Únicamente las propuestas informadas favorablemente por los técnicos municipales pasarán a ser estudiadas y debatidas por la Junta de Portavoces. El alcalde, oída la Junta de Portavoces, decidirá las propuestas que deban someterse a votación pública.

En caso de que una propuesta excediera del presupuesto total asignado, será debidamente analizada por el personal del Ayuntamiento. El equipo de gobierno se reserva la posibilidad de incorporarla en el Presupuesto general si se considera de interés municipal y cumple con los principios de equilibrio presupuestario, anualidad, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

Las propuestas objeto de votación se expondrán al público en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica.

BASE SEXTA. Fase de elección pública de propuestas

La información pertinente sobre el procedimiento de votación pública se anunciará a través de un Bando Municipal y en la Sede Electrónica.

Las votaciones se efectuarán mediante el depósito de papeletas en una urna ubicada en el Servicio de Atención Ciudadana (SAC), precintada por funcionarios municipales antes de iniciar la votación.

El plazo para poder realizar la votación se publicará en la Sede Electrónica una vez emitidos los informes técnicos pertinentes sobre los proyectos que se sometan a votación.

Podrán emitir su voto todos aquellos ciudadanos mayores de 18 años empadronados en Peñíscola.

BASE SÉPTIMA. Resultados

El día de finalización del plazo de votación, una vez agotadas las horas hábiles para la votación, se procederá, en acto público, a la apertura de la urna ante el secretario de la corporación, y se procederá al recuento de votos.

Para la consideración de votos válidos o nulos se tendrán en cuenta los mismos criterios previstos para las elecciones municipales.

Los resultados de la votación se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica.

La propuesta o propuestas más votadas se remitirán a la Alcaldía para su incorporación al proyecto de presupuestos para el ejercicio 2026

Segundo. Comunicar el acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos de la elaboración del Presupuesto general, tal como se establece en la base tercera de las bases.

Tercero. Publicar el acuerdo en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y efectuar los trámites necesarios para que las personas interesadas puedan presentar las propuestas a los presupuestos participativos 2026.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Expido este certificado, de orden y con el visto bueno del alcalde, con la finalidad de que la Resolución conste en su expediente administrativo, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto bueno